

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte
La Secretaria,

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020 – 00015

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado a través de apoderado, córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme lo indica el artículo 370 del C.G.P.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada al doctor LUIS FERNANDO ANGARITA GARCIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
Juez
